

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDESELAM MOHAMED MOHAMED I,

ESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 17/12/01 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales titular del D.N.I. o n° 45.275.035 con domicilio a efectos de notificaciones en la calle García Cabrelles n° 77 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n° 16241 de fecha 13/11/01 denuncia al reseñado, por infracción del art. 25 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautada DOS GRAMOS DE RESINA DE HACHÍS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 562/01 de fecha 19/12/01.

RESULTANDO: Que por el expedientado se presento en plazo legal escrito de alegaciones que en síntesis dice: "Que le a anule la multa que los gramos no eran para la venta si no para consumo propio que su situación económica no es muy buena y le da para mantener a su familia".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el funcionario denunciante se afirma y ratifica en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 19/02/02 se dicta por la instructora del expediente Propuesta de Resolución, haciéndole constar sus causas y la supuesta infracción, otorgándole período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado

RESULTANDO: Que con por el expedientado no se ha presentado alegaciones a dicha Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que hechos motivo de la denuncia -tenencia de droga- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley 1/92 citada, y sancionada según el artículo 29 con multa de hasta 6.010,12 Euros (un millón de pesetas).

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Pública.- Banco: 0049; Sucursal 6253, D.C. 96, Núm. de Cuenta 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.